Expediente: **274/20-I1**
Carátula: **CFN S.A. C/ MAZA JORGE EDUARDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **24/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MAZA, JORGE EDUARDO-DEMANDADO
27315146564 - CFN S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 274/20-I1

H20461560803

JUICIO: CFN S.A. c/ MAZA JORGE EDUARDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 274/20-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III.

En fecha 23/09/2026 informo a S.S. que la Letrada MEDINA VIVES PAULA MARIANA tiene para percibir la suma de **$30.000** en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de $39.000, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 23 de septiembre de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.

II. *Atento lo solicitado y a las constancias de autos*: ***Transfiérase*** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro *(Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020)*:

a) La suma de **$27.600 (PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS)(***se hace constar que se abona la suma de $30.000 por pago de honorarios, menos el* ***8% de los aportes previsionales*** *a cargo de* la Letrada *(* **$2.400)***, resulta la suma de $27.600***)**, en concepto de ***pago total*** de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor de la Letrada MEDINA VIVES PAULA MARIANA, desde la cuenta judicial N° 560809537087939 CBU N° 2850608750095370879395 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°4-615-0249699030-1, CBU N°2850615540024969903011 del Banco MACRO S.A., titular PAULA MARIANA MEDINA VIVES, CUIT N° 27315146564.

b) Las sumas de **$3.000 (PESOS TRES MIL)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **$2.400 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS)** correspondiente al 8% a cargo de la Letrada MEDINA VIVES PAULA MARIANA *(Ley 6059)*, desde la cuenta judicial N° 560809537087939 CBU N° 2850608750095370879395, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la

cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 2850622330001000055 32, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059

IV. Se Notifica a la Letrada MEDINA VIVES,PAULA MARIANA, que en virtud de las nuevas disposiciones establecidas por la resolución General ARCA N° 5824/2026 a partir del 01/07/2026, deberá emitir factura que respalde la percepción de los honorarios percibidos en el presente decreto por el monto de $30.000, más IVA $0. La cual deberá presentarse en el plazo de 48hs. bajo apercibimiento de informar al ARCA y de no librar futuras ordenes de pago en caso de incumplimiento. AA

Actuación firmada en fecha 23/09/2026

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.